

Principales medidas económicas adoptadas por el sector empresarial durante la pandemia por COVID-19 en Colombia

Ana Cristina Argoti Chamorro¹

John Ernesto Bennett Muñoz²

Luis Giovanni Revelo Ramírez³

Cómo citar este artículo / To reference this article / Para citar este artículo: Argoti-Chamorro, A. C., Bennett-Muñoz, J. E. y Revelo-Ramírez, L. G. (2023). Principales medidas económicas adoptadas por el sector empresarial durante la pandemia por COVID-19 en Colombia. *Revista Criterios*, 30(1), 92-110. <https://doi.org/10.31948/rev.criterios/30.1-art6>

Fecha de recepción: 15 de junio de 2022

Fecha de revisión: 22 de noviembre de 2022

Fecha de aprobación: 06 de diciembre de 2022

Resumen



El propósito de este artículo de revisión es describir la situación presentada en las empresas durante la pandemia por COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno, para favorecer su permanencia, reactivación y asegurar su función de proveer productos y empleo. En el marco referencial de la investigación 'Situación Económica Empresarial en la ciudad de Pasto por pandemia COVID-19' se evidencia que, la economía atraviesa por una crisis que afecta la dinámica de las empresas y amerita la intervención estatal mediante políticas pertinentes para enfrentar dichas situaciones. Se asume el método descriptivo, a través de la revisión documental de fuentes actualizadas y publicadas en revistas científicas y electrónicas. La información pertinente se sistematizó bajo un proceso que arrancó con la elección del tema, la determinación del objetivo, el acopio de bibliografía y el desarrollo del argumento hasta las conclusiones.



Se observa que, el gobierno colombiano implementó medidas de mitigación de la emergencia, algunas fiscales, para aliviar las responsabilidades tributarias; otras, para proporcionar apalancamiento financiero y mejorar la liquidez de las empresas, así como también, medidas laborales que se convirtieron en un primer alivio frente a la situación, pero se requiere garantizar la continuidad de las mismas y, mejorar el acceso para la mayoría de las empresas.


Palabras clave: pandemia; confinamiento; crisis; intervención gubernamental; sector empresarial.



Artículo de Revisión, realizado sobre los marcos de referencia de la investigación titulada: *Situación Económica Empresarial en la Ciudad de Pasto por Pandemia covid-19*, desarrollada desde el 26 de junio de 2021 hasta el 26 de enero de 2023.

¹ Magíster en Mercadeo Agroindustrial de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Docente de Tiempo Completo; asociada a la Universidad Mariana, Pasto, Nariño, Colombia. E-mail: aargoti@umariana.edu.co - cristinaargoti83@gmail.com  

² Magíster en Administración y Competitividad de la Universidad Mariana. Docente de tiempo completo, asociado a la Universidad Mariana, Pasto, Nariño, Colombia. E-mail: jbennett@umariana.edu.co - johnernesto@hotmail.com  

³ Magíster en Tributación y Política Fiscal, Universidad de Medellín. Docente de tiempo completo, auxiliar de la Universidad Mariana, Pasto, Nariño, Colombia. E-mail: luisgi.revelo@umariana.edu.co - giovanni.revelo20@gmail.com 

Ana Cristina Argoti Chamorro
John Ernesto Bennett Muñoz
Luis Giovanni Revelo Ramírez

Main economic measures adopted by the business sector during the COVID-19 pandemic in Colombia

Abstract

The purpose of this review article is to describe the situation presented in companies during the COVID-19 pandemic and the measures adopted by the government to favor their permanence and reactivation and ensure their function of providing products and employment. In the referential framework of the research 'Business Economic Situation in the city of Pasto due to the COVID-19 pandemic', it is evident that the economy is going through a crisis that affects the dynamics of companies and warrants state intervention, by means of relevant policies to face such situations. It assumes the descriptive method, through the documentary review of updated sources and published in scientific and electronic journals. The pertinent information was systematized under a process that started with the choice of the topic, followed by the determination of the objective, collection of the bibliography, and development of the argument until the conclusions.

Even though the Colombian government implemented emergency mitigation measures, some fiscal, to alleviate tax responsibilities, others to provide financial leverage and improve the liquidity of companies, as well as labor measures that became a first relief against the situation, it is necessary to guarantee their continuity, as well as improve access for most companies.

Keywords: Pandemic; lockdown; crisis; government intervention; business sector.

Principais medidas econômicas adotadas pelo setor empresarial durante a pandemia de COVID-19 na Colômbia

Resumo

O objetivo deste artigo de revisão é descrever a situação apresentada nas empresas durante a pandemia de COVID-19 e as medidas adotadas pelo governo, para favorecer sua permanência, reativação e, assegurar sua função de fornecimento de produtos e emprego. No quadro referencial da pesquisa 'Situação Econômica Empresarial na cidade de Pasto devido à pandemia de COVID-19' fica evidente que a economia atravessa uma crise que afeta a dinâmica das empresas e justifica a intervenção do Estado, por meio de políticas relevantes para enfrentar tais situações. Assume o método descritivo através da revisão documental de fontes atualizadas e publicadas em revistas científicas e eletrônicas. A informação pertinente foi sistematizada ao abrigo de um processo

que começou com a escolha do tema, seguindo-se a determinação do objetivo, recolha de bibliografia e desenvolvimento da argumentação até às conclusões.

O governo colombiano implementou medidas emergenciais de mitigação, algumas fiscais, para aliviar as responsabilidades tributárias; outras, para proporcionar alavancagem financeira e melhorar a liquidez das empresas, bem como medidas trabalhistas que se tornaram um primeiro alívio diante da situação, mas é necessário garantir sua continuidade, bem como melhorar o acesso para a maioria das empresas.

Palavras-chave: pandemia; confinamento; crise; intervenção governamental; setor de negócios.

Introducción

Este artículo tiene como insumo, el marco de referencia de la investigación titulada *Situación Económica Empresarial en la ciudad de Pasto por pandemia COVID-19*, que hizo posible evidenciar que la economía atravesó por una crisis generada por el virus, donde el confinamiento preventivo obligatorio conllevó la intervención estatal mediante políticas para hacer frente a la situación.

El tema es importante para el sector empresarial de Pasto porque, pese a que el gobierno colombiano implementó medidas para mitigar la pandemia, muchas de ellas no pudieron ser adoptadas por los empresarios, ya sea por desconocimiento o por dificultad para acceder a las mismas; sin embargo, representaron alternativas y oportunidades de sostenimiento para garantizar, de algún modo, la supervivencia de las empresas y la dinámica económica regional.

El interés de los gobiernos a nivel mundial fue el de proteger la vida de los ciudadanos, pero también, el de reactivar la economía; dos aspectos que, dada la situación durante la pandemia, estuvieron en contravía, debido a que aquello que ayudó a preservar la vida de las personas, terminó por afectar la dinámica y la economía de las empresas, que enfrentaron diferentes escenarios problemáticos como los relacionados con el mantenimiento de la planta de personal, suministros de materia prima, oferta, demanda, canales de distribución, desplazamiento, capacidad instalada, entre otras. Son estas razones las que soportan el propósito del artículo, de describir las medidas adoptadas por el gobierno, en aras de conocer las alternativas que pudieron utilizar los

empresarios para salir de esta crisis en busca de un equilibrio que conlleve mejorar la calidad de vida adaptada a esta nueva realidad.

Para cumplir con el propósito, el artículo asume el método descriptivo, a través de la revisión documental de diferentes fuentes bibliográficas actualizadas y consultadas en revistas científicas electrónicas de amplia difusión y estudios que se ha venido adelantando tanto en entidades privadas como gubernamentales, desde el momento en que surge la situación de pandemia en todo el mundo. Estos referentes constituyen los antecedentes del escrito que se organiza a través de un proceso lógico para el desarrollo del argumento, que parte de la presentación del contexto de la pandemia, continúa con la descripción de las dificultades más apremiantes de las empresas, sigue con las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar esta realidad y las iniciativas empresariales surgidas en esta época, para terminar con las conclusiones y referencias bibliográficas.

Es evidente que, la situación de salud pública, los picos epidémicos, la cobertura de la vacunación, las restricciones, aún son motivo de incertidumbre, desconociendo hasta qué momento se puede hablar de una normalidad y, a pesar de las ayudas, alivios y subsidios otorgados por el gobierno, estos no serán suficientes para garantizar el sostenimiento y la reactivación de la economía en el mediano plazo, de modo que son importantes las reflexiones que surjan y confluyan en identificar las medidas del gobierno y, proponer alternativas que permitan a las empresas minimizar los riesgos y enfrentar la crisis, fortaleciendo estrategias como la diversificación, el uso de tecnologías, de plataformas especializadas, teletrabajo, capacitación a trabajadores, entre otras.

Metodología

A través del método descriptivo y de la revisión documental de diferentes fuentes secundarias y terciarias, representadas en artículos científicos, investigaciones y estudios relacionados con el tema de la pandemia, seleccionados de bases de datos especializadas, de alto nivel académico y de informes elaborados por la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y, complementando la información con la normatividad emitida por el gobierno para enfrentar la coyuntura en sus diferentes niveles municipal, departamental y nacional, se logró un acercamiento a la realidad, que se analiza con la información sobre la dinámica impuesta por el COVID-19 a nivel mundial.

La búsqueda de los referentes de internet se realizó con base en el tema del artículo y las palabras clave durante el período en el que inició la pandemia. Del total de la revisión bibliográfica se seleccionó 54 referentes que tienen relación directa con el tema a trabajar.

De esta manera, el artículo se construyó en una secuencia que partió de la elección del tema, definición del objetivo y planteamiento de los apartados de desarrollo del argumento, iniciando con la presentación del contexto general de la pandemia COVID-19, seguida de la descripción de las dificultades más apremiantes de las empresas, continuando con las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar esta realidad y, las iniciativas empresariales surgidas en esta época, para terminar con las conclusiones y referencias bibliográficas.

Contexto general de la pandemia COVID-19

La situación económica de los países en el mundo atraviesa por diferentes etapas; unas positivas, como la recuperación, expansión y auge y, otras negativas como la recesión, depresión y crisis. Cada una de ellas tiene magnitudes y duraciones distintas, dando origen a lo que se conoce como ciclo económico (Pagan, 2020).

El ciclo económico depende de múltiples factores, algunos internos y relacionados directamente con el desempeño de los indicadores macroeconómicos, situaciones

que de una u otra forma son previsibles en el corto plazo, pero, existen también variables exógenas, coyunturales e imprevisibles que afectan la dinámica normal de la economía en general y, particularmente de las empresas, como son las catástrofes naturales, los conflictos sociales internos y/o externos, las epidemias o pandemias, entre otros (Posada, 2020).

Es ahí donde tiene lugar la situación que se presentó en el mes de marzo de 2020, en donde inicia en el mundo un período calificado como uno de los más adversos por la aparición del virus SARS CoV-2, que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) denominó COVID-19 y que obligó al confinamiento y al paro general de las actividades, afectando la dinámica empresarial, pasando de un problema sanitario a un problema económico de fuertes proporciones a nivel mundial.

La coyuntura vivida en el mundo durante la pandemia precisa contextualizar el brote del COVID-19 y sus consecuencias en los diferentes ámbitos económicos, jurídicos, políticos, tributarios y sociales. La pandemia comenzó con un caso de neumonía de etiología desconocida, cuyo epicentro fue el mercado de animales salvajes en Wuhan (China) a finales de 2019; la mayor parte de los trabajadores desarrollaron neumonía con graves complicaciones respiratorias de evolución rápida y disfunción renal, conduciendo gradualmente a la muerte. El 7 de enero de 2020 fue identificado el nuevo tipo de coronavirus, designado como 2019-CoV por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) (OMS, 2020).

La rápida difusión del COVID-19 obligó a la intervención inmediata de todos los gobiernos del mundo, a través de medidas de política económica que generaron consecuencias como la interrupción de gran parte de las actividades productivas, primero en Asia y luego en Europa, América del Norte y el resto del mundo y, el cierre generalizado de las fronteras, llevando a la economía a un proceso de desglobalización que, no se había contemplado.

De esta manera, los países en el mundo evidenciaron que no estaban preparados para enfrentar una pandemia de estas características, por la rapidez del contagio (Ministerio de

Salud de Colombia, Minsalud, 2020) y la alta probabilidad de demandar servicios de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), lo cual obligó a los gobiernos a redireccionar recursos hacia el sector salud y, de este modo, generar soluciones, en una pequeña línea de gestión entre la economía y la salud de la población en la que deben actuar los gobiernos para tomar decisiones pertinentes, donde la urgencia y la contundencia son factores importantes para salir de la emergencia (Cortes-Cruz y Pineda-Arévalo, 2020).

En esa medida, recuperar las economías en el mundo:

Refleja, más allá de las mejoras en la situación de salud, los esfuerzos fiscales que se realizaron en 2020 y el sostenimiento de estos estímulos en 2021 y los años siguientes. En 2020 las economías avanzadas movilizaron 6,3 billones de dólares en medidas destinadas a gastos y alivio tributario y 5,2 billones de dólares en instrumentos de liquidez, cifras que equivalen a un 12,7 % y un 11,3 % del PIB, en promedio, para aminorar los efectos económicos y sociales de la pandemia. Por otro lado, en los países emergentes la respuesta fiscal alcanzó una dimensión menor, de tan solo un 4 % del PIB en gastos adicionales y alivio tributario. (CEPAL, 2021, p. 15)

En Colombia, como en el resto de América Latina, la mayor parte de los casos iniciales de coronavirus vinieron de España y Estados Unidos; esto no es coincidencia, toda vez que, son dos de los países que albergan un mayor número de migrantes colombianos y con los que se mantiene un dinámico flujo de personas. De hecho, la extensión de la pandemia es, en parte, consecuencia de la movilidad mundial, de un modelo de interdependencia global que en ese momento entró en cuestionamiento; era un problema global, pero se enfrentaba de modo local; por lo tanto, desde que en la primera semana de marzo se detectó el primer caso en Colombia, se abrió una discusión referente a las medidas que debía tomarse y su radicalidad.

Además, la crisis del coronavirus en Colombia avanzó en medio de un desequilibrio sociopolítico tras las protestas masivas contra el gobierno del presidente Iván Duque, en noviembre y

diciembre de 2019. A ello se unieron las malas perspectivas económicas para 2020, producto de la disminución en los precios del petróleo, la desaceleración económica, la presencia de una desigualdad estructural y de un malestar general que revivió las protestas con mayor fuerza en 2021 y, que generaron un impacto desproporcionado en algunos sectores sociales (Idrovo et al., 2020).

De esta manera, la situación tomó por sorpresa indistintamente tanto a las grandes ciudades como a las intermedias y pequeñas, obligando a los gobiernos a emitir medidas de mitigación que, como afirman Niño y Guerrero (2020), lograron en primera instancia aliviar en parte la situación, pero que, en el mediano y largo plazo, van a requerir revisar la sostenibilidad financiera de las mismas.

En el departamento de Nariño se presentó el primer caso positivo el 24 de marzo de 2020 en el municipio de Ipiales. El alcalde de Pasto, Germán Chamorro, mediante el Decreto No. 0189 de marzo de 2020, tomó medidas extraordinarias, estrictas y urgentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con la contención del COVID-19, entre las que se encontraba:

- La suspensión de todo tipo de eventos con aforos de 500 personas.
- Ordenar a las diferentes secretarías, que emitan directrices para adoptar medidas preventivas e impedir la transmisión del COVID-19.
- Adoptar, como medida de acción transitoria para prevención de riesgo de contagio y/o difusión de la enfermedad, el toque de queda a partir del 16 al 23 de marzo del año 2020, desde las 22:00 horas de cada día, hasta las 05:00 horas del día siguiente.

La complejidad de este escenario mostró lo sensible de las economías del planeta y, por supuesto, la impotencia de los gobiernos y de las empresas para adaptarse a las nuevas situaciones para afrontar las duras amenazas del entorno, especialmente, para los gobiernos de regiones pobres y para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme), que dejaron en evidencia sus debilidades (Lozano et al., 2020).



Dificultades de las empresas causadas por la pandemia

La coyuntura provocada por la pandemia tomó por sorpresa al mundo en su conjunto, generando un panorama complejo que obligó al desarrollo de la economía en un contexto sin precedentes en la historia de la humanidad.

En Colombia, la situación fue preocupante cuando el 96 % de las empresas tuvieron una caída en sus ventas; el 75 % registró una disminución superior al 50 % y el 82 % de las empresas formales confirmaron que podrían subsistir solo entre uno y dos meses con sus propios recursos (Sánchez, 2022).

Debido a la pandemia, la cuarentena y otras medidas para contenerla, la compra y venta de mercancías se vio obstaculizada, golpeando los ingresos, excepto quizá en las actividades que buscaban proteger la salud y asegurar la supervivencia, como las de los médicos, hospitales y farmacéuticas, y la provisión de alimentos. Según el DANE, la situación laboral más grave se registró en mayo, cuando la población ocupada se redujo a 17,3 millones, un 22 % menos que un año antes. La pérdida de empleos fue severa entre marzo y mayo, cuando el desempleo pasó del 12,6 al 21,4 %. (Rodríguez, 2021, p. 255)

Sin lugar a dudas, la coyuntura de la pandemia generó un contexto muy complejo para el desarrollo de las actividades económicas de las empresas en el mundo, pero, con mayor razón, para las unidades productivas en la ciudad de Pasto, donde gran parte del universo empresarial está integrado por mipyme, vulnerables a las circunstancias difíciles ocasionadas por la pandemia, por cuanto presentan características de subsistencia representadas en su bajo nivel de capital, baja absorción de tecnología y limitada capacidad de respuesta ante las exigencias del entorno, claro está, sin querer desconocer el importante aporte de las mismas al Producto Interno Bruto (PIB) regional y a la generación de empleo e ingresos para un importante número de familias en la región.

Las mipyme en el municipio de Pasto tienen presencia en los tres sectores, particularmente, en el sector secundario, es decir el transformador,

que toma la materia prima y, mediante procedimientos adecuados, la transforma en un producto terminado, generando valor agregado en el proceso (Quintero, 2018).

En este orden de ideas, es importante identificar las dificultades que tuvieron que enfrentar las mipyme del sector secundario en Pasto, con el confinamiento preventivo obligatorio, debido a que, el desarrollo de su proceso productivo se vio paralizado desde el suministro de las materias primas, hasta la suspensión de las jornadas laborales que no podían ser asumidas de forma virtual y que requerían necesariamente la presencia física de los trabajadores para accionar los equipos, ejecutar los debidos procesos productivos y lograr el producto terminado. Así, entre las principales dificultades manifestadas por las empresas, se puede mencionar:

- **Problemas de liquidez:** el confinamiento preventivo obligatorio generó dificultad para mantener un flujo de dinero en efectivo que garantizara la realización de compras de suministro, de los pagos y el cumplimiento de las obligaciones de las empresas en el corto y mediano plazo.
- **Dificultades para la adquisición de créditos:** la situación de crisis afrontada por las mipyme dificultó el cumplimiento de las condiciones para acceder al apalancamiento financiero como alternativa para sobrevivir en esta época, imposibilidad para la realización oportuna de pagos y obligaciones de las empresas con proveedores, clientes internos (trabajadores) y clientes externos.

Es por esto que, la financiación se convirtió en una medida de respuesta a la emergencia vivida por el COVID-19 en la mayoría de países en el mundo y, por supuesto, en los países latinoamericanos en donde según la CEPAL (2021), nueve países de la región como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá y Uruguay, hicieron manifiesta su necesidad de capital para poder enfrentar la coyuntura, razón por la cual en los nueve países analizados hubo medidas de financiamiento que incluyeron líneas especiales de crédito y cobertura de garantía públicas.

En el marco de la implementación de estas estrategias de financiación, en términos generales se puede resaltar dos puntos en

común: la flexibilización de los requisitos de acceso y la formulación de estrategias diferenciadas, de acuerdo con la realidad local, con el ánimo de ampliar la cobertura de beneficiarios. Sin embargo, se comparte en la mayoría de los países, el hecho de que, aunque las medidas fueron dispuestas a nivel nacional, ellas estuvieron fuertemente concentradas en las regiones centro y/o con mayores niveles de crecimiento económico, por lo que se hace necesario avanzar en políticas más inclusivas que lleguen también a las regiones periféricas.

- **Obstáculos para el normal desarrollo de los procesos productivos**, registrando dificultades en el suministro de materias primas e insumos, así como también para el desarrollo normal de los procesos de producción, distribución y/o venta de los productos terminados.
- **Problemas relacionados con el comercio internacional**: el mundo vivió una situación de desglobalización en donde cada país se encerró en sus fronteras, para tratar de evitar la expansión del virus y esto provocó dificultades para importar bienes y servicios y, por supuesto, para vender los productos en el mercado mundial.

De hecho, después de muchos años de auge de las políticas de internacionalización y globalización en el planeta, inició un período de retroceso de las interdependencias entre las naciones en defensa de su soberanía, propiciando el proteccionismo y cierre de frontera, en donde se presentó una disminución en las transacciones comerciales y financieras en el mundo, que se potencializó con la llegada de la pandemia (Ramírez-Montañez y Sarmiento, 2020).

- **Dificultades en la conservación y protección del empleo**: se producen despidos masivos, quiebras de empresas, suspensión de pagos de salarios y reducción de salarios y de jornadas de trabajo y la implementación de nuevas formas para desarrollar las actividades laborales (CEPAL, 2020).

Otro problema fue el de mantener la seguridad sanitaria de los clientes, proveedores y trabajadores, quienes debían entrar a relacionarse de formas diferentes para que los individuos y las empresas sobrevivieran. La grave crisis de la pandemia encontró, en

ocasiones la salida, cambiando el modelo de negocio, sirviendo a un gran número de consumidores y entregando mayor valor a sus clientes, al mismo tiempo que intentaba reducir los costos.

Es evidente que, esta realidad generó un conjunto de efectos económicos en las empresas, pero la dificultad más sensible se relacionó con el empleo y, particularmente, con los salarios, que constituyen uno de los componentes del ingreso nacional. Es de considerar que, una parte importante de la población en el mundo depende única y exclusivamente de los salarios para la satisfacción de sus necesidades humanas, toda vez que no posee la propiedad sobre ninguno de los otros factores de producción, es decir, no poseen tierras y tampoco capital dinero, ni empresas dependiendo únicamente de sus salarios (Salvador-Morens et al., 2021).

Con la crisis provocada por el coronavirus, casi todos los empleados se vieron afectados de diversas maneras, al tener que trabajar en condiciones fuera de lo normal, cambiando sus turnos de trabajo, los protocolos, los equipos y teniendo, en la mayoría de los casos, que adoptar el teletrabajo como modalidad laboral única durante el confinamiento y cierre de fronteras. Cambiaron también las jornadas de trabajo, los tipos de contratación, los salarios y toda la organización de las condiciones de empleo en general.

Bajo este escenario, el teletrabajo se convirtió en la estrategia que permitió conservar algunos empleos e incluso reducir y eliminar algunos costos indirectos de fabricación, como, por ejemplo, los arrendamientos, depreciación de activos fijos, pago de servicios públicos, entre otros. Si bien es cierto, en Ecuador, algunos países de Europa y Estados Unidos, el teletrabajo ya se había utilizado en casos especiales, como con mujeres embarazadas, personas discapacitadas, entre otras, durante la pandemia esta alternativa se generalizó en el mercado laboral a nivel mundial (García-Rubio et al., 2021).

Por esto, si bien el panorama laboral cambió significativamente, del desempeño de los trabajadores dependía en gran parte la reactivación económica del mundo; por lo tanto, la capacidad de los países para recuperarse más rápidamente de la depresión estuvo en

manos del comportamiento del mercado de trabajo, situación difícil de manejar, porque la pandemia demostró que, todo aquello que favorece la salud de la humanidad, perjudica a la economía y, viceversa.

Consecuentemente, era necesario generar condiciones favorables para los trabajadores, más aún cuando los salarios eran -y son- la única fuente de sostenimiento de muchos de ellos y de sus familias, como es el caso de Pasto; fue importante formular estrategias para ayudar a los trabajadores a la satisfacción en su desempeño laboral, que depende en gran medida del salario y, si en raras ocasiones es suficiente, peor aún lo es, en condiciones de crisis.

Los salarios representan para los empresarios, un costo de producción que, dadas las circunstancias en las empresas que sobreviven al COVID-19, se pretendía disminuir con el ánimo de hacer frente a la crisis y, como el empleo es el factor capaz de evitar que una nación caiga en una trampa de pobreza, la política económica del gobierno debía estar encaminada fundamentalmente hacia el mercado laboral, procurando la preservación de los puestos de trabajo y salarios, sobre todo en las mipyme, que son más vulnerables a la situación. Estas políticas tenían que estar acompañadas del esfuerzo de los empresarios por incrementar los niveles de inversión para reducir el desempleo y conservar el poder adquisitivo de los salarios de sus trabajadores, situaciones que benefician a la economía en su conjunto en el mediano plazo (Jiménez-Bandala et al., 2020).

Así, muchas empresas quebraron y otras más amenazaron con su cierre, situación complicada para la economía, porque:

El cierre de empresas destruye el saber empresarial y el capital físico localizado, así como cadenas productivas completas y circuitos de flujo de pagos. La imposibilidad de los agentes económicos de adaptarse a los cambios bruscos del entorno tiene efectos nefastos que en ocasiones se mantienen en el tiempo, más allá de la crisis, prolongando así sus consecuencias negativas. (CEPAL, 2020, p. 8)

Medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar el COVID-19

El contexto de la pandemia exigió de los gobiernos a nivel mundial, la implementación de disposiciones para enfrentar y aliviar, en parte, la difícil situación que se presentaba de facto, pero, que amenazaba con instalarse en los países por un período de tiempo que llevaría a una crisis económica profunda sino se actuaba de forma pertinente, motivo por el cual los gobiernos de la mayor parte de países en el mundo, conscientes de la problemática, emitieron medidas importantes para enfrentar la crítica situación. Estas disposiciones generales pueden ser agrupadas en seis categorías, a saber:

Las relacionadas con la liquidez: cuyo objetivo esencial fue mantener el flujo de pagos en el corto plazo mediante la postergación de desembolsos y renegociaciones. Las relacionadas con los créditos: con el propósito de aumentar la disponibilidad de recursos para préstamos, fondos para garantías y flexibilización de las condiciones de acceso a ellos. Disposiciones relacionadas con ayuda directa: a través de transferencias de fondos (subsidios) o cancelación de obligaciones, incluyendo medidas para trabajadores independientes formales. Las de apoyo a la producción: con el objetivo de fomentar la elaboración interna de bienes y servicios esenciales en la emergencia, incluyendo medidas de compras públicas. Las relacionadas con el comercio internacional: para incentivar las exportaciones. Las relacionadas con la protección del empleo: con el fin de evitar despidos masivos; se refieren a subsidios a salarios y aportes patronales, suspensión de salarios y reducción de jornadas y flexibilización laboral. (CEPAL, 2020, p. 9)

Específicamente, en cuanto a las medidas legales implementadas en Colombia como consecuencia de la pandemia, se acordó ayudas para empresas grandes, medianas, pequeñas y, para las personas en general, con el propósito de aminorar los efectos socioeconómicos que trajo consigo esta enfermedad.

Entre las principales disposiciones emitidas y/o, relacionadas con épocas de excepción, se puede mencionar, en primer lugar, aquellas

estipuladas desde mucho antes de la pandemia, para la regulación de la economía colombiana, como:

- El Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia que determina que, en tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos; pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, pero el sistema y el método para definir tales cosas y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por las mismas ordenanzas. (Constitución Política de Colombia, 1991)

La constitución pretendía, por medio de este artículo, conceder las competencias a las corporaciones de acuerdo con su jurisdicción, para que pudieran crear los impuestos dentro de su región, definiendo de forma clara los hechos que generan cobro de los mismos y las tarifas. Para los contribuyentes que deben pagar los impuestos o tasas que se cree, el congreso creará las leyes y, su campo de aplicación será todo el territorio nacional, las ordenanzas a nivel de los departamentos y los acuerdos para ser aplicados dentro de los municipios. Dicha disposición se debe manejar con tacto, pues los problemas que ocasiona una reforma tributaria en épocas difíciles como la de pandemia, genera protestas y paros sucesivos que traen consecuencias graves en la economía nacional.

Por otra parte, la Ley 550 de 1999 establece políticas que promueven y facilitan la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales, para garantizar la función social de las empresas y conseguir el desarrollo armónico de las regiones, por lo que, es deber del Estado, promover políticas que conduzcan a que las empresas, en épocas difíciles como la que se menciona, logren su reactivación y su permanencia en el mercado. En segundo lugar, se tiene las disposiciones emitidas durante la pandemia, como:

- La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se emite la declaración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus
- El Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en el cual el presidente declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia del mismo.

En lo sucesivo, el gobierno nacional continúa emitiendo reglamentaciones, prorrogando las medidas de aislamiento para la protección de la salud de los colombianos, hasta superar la emergencia sanitaria. Entre estas medidas se encuentran los decretos 457 del 24 de marzo, 531 del 8 de abril, 536 del 11 de abril y, 637, todos emitidos durante el año 2020.

En la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, junto con el Decreto 536, se determinó la reactivación progresiva y responsable de algunos sectores de la economía, teniendo como prelación, salvaguardar la vida y, en ese sentido, se iría presentando la restauración de la vida productiva.

El gran desafío de los gobiernos a nivel mundial y, por supuesto del de Colombia, era el de salvaguardar la vida de los ciudadanos y, así mismo, reactivar la economía, dos aspectos que, dada la situación, estaban en contravía, puesto que aquello que ayudaba a preservar la vida de las personas, terminaba por afectar la economía y la dinámica de las empresas.

Por lo tanto, para la reactivación inicial se tuvo en cuenta ocho sectores de la industria manufacturera, que pudieron arrancar con sus actividades a partir del 27 de abril de modo gradual y progresivo, teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad para todo el personal de las empresas, el monitoreo permanente de síntomas y, se dejó bajo la responsabilidad de los alcaldes, el garantizar el cumplimiento de los protocolos y aforos. Los sectores beneficiados en ese momento fueron los siguientes:

- Fabricación de productos textiles.
- Confección de prendas de vestir.
- Productos de cuero.
- Transformación de madera.

- Fabricación de papel, cartón y productos derivados de los mismos.
- Fabricación de sustancias y productos químicos.
- Fabricación de productos elaborados de metal.
- Fabricación de aparatos y equipos eléctricos.

El 06 de mayo de 2020, el gobierno nacional anunció una nueva emergencia económica en el país, para poder responder a los efectos derivados del COVID-19; por ende y, con miras a mantener y/o recuperar el sector económico en el país, implementó programas y proyectos, entre los que se menciona el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), que buscó dar un subsidio mensual a empresarios formales para pagar la nómina, en un 40 % del salario mínimo por trabajador. Esto debería beneficiar, en últimas, a los obreros y empleados particulares (Gómez, 2020).

De la misma forma, el programa 'Ingreso Solidario' se constituyó en un mecanismo para entregar "una transferencia monetaria en favor de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de programas sociales del Estado" (Farne et al., 2017, p. 101).

Para los trabajadores del sector privado que devengan un salario mínimo mensual legal vigente, el 27 de mayo de 2020 el gobierno dio un aporte que hizo parte de la prima correspondiente al mes de junio de 2020. Asimismo, se aplicó a empleados con dificultades financieras que hubieran disminuido hasta el 20 % de sus ingresos. También, se anunció que el auxilio para cancelar la prima de junio se ampliaría a trabajadores con salarios mínimos de, hasta un millón.

Con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 se pretendió impulsar el emprendimiento en Colombia; su finalidad es, determinar un marco regulatorio para el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el propósito de incrementar el bienestar social y generar equidad.

Todas estas medidas constituyeron un primer alivio para la difícil situación, pero igualmente, es importante mencionar algunas disposiciones de orden fiscal que atañen a las empresas,

en las que están incluidas las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), puesto que también pertenecen al sector privado; entre esas medidas se tuvo:

- El Decreto 435 de 2020, de modificación de plazos para la presentación y el pago de las declaraciones tributarias.
- El Decreto 520 de 2020, que amplió el plazo para declarar y pagar las cuotas del impuesto de renta del año gravable 2019, quedando de la siguiente manera:
 - Grandes contribuyentes, el pago de la segunda cuota desde el 21 de abril hasta el 05 de mayo y, el pago de la tercera cuota y presentación de la declaración, desde el 09 de junio hasta el 24 de junio.
 - Personas jurídicas, el pago de la primera cuota desde el 21 de abril hasta el 05 de mayo y, el pago de la segunda cuota y presentación de la declaración, desde el 01 de junio hasta el 01 de julio.
- El Decreto 655 del 13 de mayo de 2020, que permitió un plazo especial para la presentación y el pago de la declaración de impuesto de renta del año gravable 2019 de las mipyme clasificadas de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015. Este plazo contempló desde el 09 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2020.

Esta modificación de plazos (Resolución 27 del 5 de marzo de 2020) dio un respiro de caja a las grandes empresas, posponiendo el pago de sus impuestos por cerca de un mes; a las mipyme se les otorgó un plazo por el término de seis meses, brindándoles un apalancamiento de liquidez, supliendo, en parte, la falta de percepción de ingresos para cubrir los costos fijos por la parálisis de la economía. La resolución facilitó el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, puesto que la presentación de la declaración se trasladó a la última fecha de pago y no como normalmente se realiza, al inicio del pago de las cuotas. Adicional a ello, con la Resolución 46 del 7 de mayo de 2020 también se amplió el plazo para presentar la información exógena, quedó de la siguiente forma: -los grandes contribuyentes, desde el 09 de junio hasta el 24 de junio y, las personas jurídicas, desde el 01 de junio hasta el 01 de julio. Estas medidas fueron expedidas



con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dado que es bastante dispendiosa la preparación de la información, considerando que, con las disposiciones sanitarias, se obliga a realizar este trabajo en casa.

- El Decreto 492 de 2020, por el cual se establece medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dicta disposiciones en materia de recursos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.
- Las resoluciones 22 del 18 de marzo, 30 del 29 de marzo y 31 del 03 de abril de 2020, en las cuales se suspende los términos de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales en sede administrativa durante la vigencia de la emergencia sanitaria, inicialmente declarada hasta el 31 de mayo de 2020, según la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Minsalud y, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 con la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

Esta suspensión hace alusión a los términos de caducidad, prescripción o firmeza contemplados en la legislación tributaria. Cabe resaltar que, esta suspensión de términos no aplicó para el cumplimiento de las obligaciones de presentar y pagar las declaraciones tributarias, los procesos de devoluciones, compensaciones, facilidades de pago, entre otros. Estas disposiciones buscaron extender el tiempo y asegurar el debido proceso en el curso de las investigaciones y los procesos fiscales ejecutados por la DIAN.

- El Decreto 688 del 22 de mayo de 2020, que brinda la posibilidad de pagos abreviados, en el que se propone las facilidades de pago sobre los impuestos adeudados de las declaraciones presentadas en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de julio de 2020, las cuales podían ser diferidas hasta en doce cuotas mensuales sin necesidad de garantía real y, serían estudiadas y aprobadas en un término no superior a 15 días; estas facilidades podían ser solicitadas hasta el 06 de agosto de 2020.

Esta medida perseguía financiar tanto el pago de los impuestos que, por falta de liquidez y por culpa de la pandemia había estancado la economía, como, fomentar la cultura del cumplimiento y el pago de los tributos, a pesar de las dificultades económicas. Otro alivio con este decreto fue la reducción de la tasa de interés moratorio sobre los impuestos adeudados, disminuyendo la tasa de interés de usura a la tasa de interés bancario corriente para crédito de consumo ordinario, hasta el 30 de noviembre de 2020.

- El Decreto 682 de 2020 fue una medida que causó bastante impacto tanto para las empresas como para los consumidores, debido a la exención del IVA contemplada en esta medida, con el fin de dar un impulso a la reactivación económica, de forma tal que, inicialmente, se fijó tres fechas sin IVA, para bienes específicos, contemplados en la Tabla 1.

Tabla 1

Bienes cubiertos por exención de IVA

| Bien | Valor máximo por unidad |
|--------------------------------------|--|
| Vestuario | Menor o igual a 20 UVT sin IVA (\$ 712.140) |
| Complemento vestuario | Menor o igual a 20 UVT sin IVA (\$ 712.140) |
| Electrodomésticos | Menor o igual a 80 UVT sin IVA (\$2.848.560) |
| Elementos deportivos | Menor o igual a 80 UVT sin IVA (\$2.848.560) |
| Juguetes y juegos | Menor o igual a 10 UVT sin IVA (\$ 356.070) |
| Útiles escolares | Menor o igual a 5 UVT sin IVA (\$ 178.035) |
| Bienes e insumos sector agropecuario | Menor o igual a 80 UVT sin IVA (\$2.848.560) |
| UVT 2020: \$35.607 | |

Fuente: elaboración a partir del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020.

De la misma forma, otra disposición importante para los arrendatarios respecto al IVA, contemplada en el mismo Decreto 682 de 2020, consistió en disminuir la carga tributaria de las empresas más afectadas por las medidas sanitarias, por lo cual se excluyó del IVA, hasta el 31 de julio de 2020, el arrendamiento de los locales comerciales que hayan cerrado al público total o parcialmente por más de dos semanas. Este alivio fue significativo, teniendo en cuenta que fueron varios los meses que los arrendatarios debían pagar estos cánones sin poder abrir sus locales y, por lo tanto, sin recibir ingresos debido a las restricciones tomadas por efecto de la pandemia.

- El Decreto 560 del 15 de abril de 2020: se aclara que no se practicará retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta hasta el 31 de diciembre de 2020, para las empresas admitidas en procesos de reorganización empresarial o que estén ejecutando acuerdos de reorganización celebrados conforme a la Ley de Insolvencia (Ley 1116, 2006). Esta medida, si bien no era una disminución del impuesto de renta, al menos permitió tener un flujo de efectivo en las empresas, impidiendo la inmovilización de dineros por efecto de la retención en la fuente al vendedor.
- El Decreto 530 del 08 de abril de 2020, que excluye del IVA en la transferencia a título gratuito (donación) para los bienes destinados a la atención de las causas de la emergencia sanitaria y económica generada por el COVID-19, según el cual, son:
 - Bienes para consumo humano o animal.
 - Vestuario.
 - Materiales de construcción.
 - Dispositivos médicos.
 - Elementos de aseo.
 - Medicamentos para uso humano o veterinario.

Aunado a ello, se disminuye a la tarifa del 0 % el impuesto nacional al consumo (INC) en el servicio de expendio de comidas y bebidas, hasta el 31 de diciembre de 2020, aliviando la carga tributaria en estos sectores, bastante afectados por las medidas de confinamiento.

- El Decreto 568 del 15 de abril de 2020, mediante el cual se creó el impuesto solidario, con el propósito de obtener ingresos para el Estado, que compensasen la disminución del recaudo originado por las distintas medidas tomadas para aliviar la carga tributaria de los sectores económicos mayormente golpeados por las medidas sanitarias adoptadas por el efecto del COVID-19 y cubrir el gasto público social que se requiere para atender a la población vulnerable.

La base gravable del impuesto fueron los pagos o abonos en cuentas superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000), realizados a los prestadores de servicios al Estado, servidores públicos y beneficiarios de mega pensiones, que no pertenezcan al sector salud y la fuerza pública; la tarifa sería escalonada del 15 al 20 %, según el valor del pago o abono en cuenta realizado.

De esta manera, el gobierno decidía enfrentar con la política fiscal, la difícil situación, pero, también, la autoridad monetaria de cada país, en nuestro caso el Banco de la República, debía acompañar la recuperación económica con un nivel de liquidez adecuado que permitiera sostener la fluidez monetaria de las empresas y la recuperación de la demanda global, sin causar presiones inflacionarias.

Dado que los instrumentos de política debían ser orientados hacia los sectores más vulnerables, que son también los que concentran mayor cantidad de empleos, se volvía indispensable el apoyo a través de líneas de créditos blandos, reformas tributarias adecuadas y graduales que permitieran una política fiscal y monetaria acorde con la recuperación económica. Si se observa el comportamiento de la economía colombiana a mediados de 2020, el desempleo presentó su situación más crítica, donde la población ocupada se redujo a 17.3 millones, pasando la tasa de desempleo del 12,6 %

al 21,4 %; además, debido al confinamiento, muchos colombianos dejaron de buscar empleo, incrementando la población económicamente inactiva y agravando aún más el panorama del mercado laboral (Rodríguez, 2021). Estas razones conllevaron que el gobierno emitiera disposiciones para favorecer el mercado laboral; entre ellas, cabe mencionar:

- El Decreto 488 del 27 de marzo de 2020 que tiene por objeto, promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores y empleadores dentro de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno, con miras a facilitar los procedimientos para que los trabajadores pudieran realizar el retiro de sus cesantías y cubrir, de alguna forma, la reducción de sus ingresos, conceder período de vacaciones para algunos mientras se superaba la emergencia sanitaria y, los beneficios relacionados con la protección al cesante.
- El Decreto 558 del 15 de abril de 2020 también representó un alivio temporal para los pensionados, al disminuirles por un período de tiempo la cotización al Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a empleados y empleadores dependientes e independientes. Se pretendía que, al disponer de mayor dinero en efectivo a través de esta reducción, se protegiera el consumo de las familias de los pensionados y la inversión de las empresas empleadoras de este grupo poblacional.
- El Decreto 582 del 16 de abril de 2020, con el cual se implementó medidas para proteger los derechos de los pensionados y los beneficiarios del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión, todas estas reglamentaciones orientadas a uno de los segmentos poblacionales más afectados durante la emergencia sanitaria.

Para los servidores del Instituto Nacional de Salud se autorizó el reconocimiento del pago de horas extras, dominicales y festivos, a través del Decreto 611 del 30 de abril de 2020, con el fin de incentivar su labor durante la difícil situación por la que se atravesaba; el reconocimiento mejoraría la prestación del servicio para la

sociedad y la situación económica de las familias de los prestadores de este servicio.

De la misma manera, es importante mencionar el Decreto 639 del 08 de mayo de 2020 por el que se crea el Programa de Apoyo al Empleo Formal, como un programa social del Estado que otorga al beneficiario un aporte monetario mensual para apoyar y proteger el empleo formal en el país durante la pandemia.

Aunado a todas estas medidas, se espera que el gobierno, en el mediano plazo, legisle sobre los procesos de transformación en el mercado laboral, dando cabida a jornadas de trabajo flexibles, diferentes tipos de contratación, estabilidad laboral, aceleración del teletrabajo y digitalización, para no llegar a la precarización del empleo, como se vive en la actualidad, en donde el trabajador ha tenido que correr con los gastos de conexión, energía eléctrica, equipos de cómputo, combinando de forma preocupante sus espacios personales y familiares.

Así y, aunque las malas condiciones de empleo en la mayoría de países sea un problema de tipo estructural, el mejoramiento de sus condiciones y la disminución de la informalidad, vuelve a las economías menos vulnerables, a eventos inesperados como la pandemia (Jiménez-Bandala et al., 2020). Sin embargo, la responsabilidad de la reactivación económica no recae solo en el gobierno, sino que debe ser compartida con las empresas porque, la coyuntura reclama el aumento sostenido de la productividad, el encadenamiento productivo, la generación y, la difusión de innovaciones que redunden en una diversificación de la estructura productiva, que garanticen un proceso continuo y estable de crecimiento económico (CEPAL, 2020).

Se pudo evidenciar que, si bien es cierto, el gobierno respondió con pertinencia reglamentando disposiciones de todo tipo para enfrentar la pandemia, estas resultaron insuficientes, dada la gravedad de la situación provocada por la pandemia del COVID-19 y, si a esto le son agregadas las dificultades que tienen algunas empresas para acceder a auxilios, plazos y ayudas en general, esto se convierte en una situación todavía más compleja, a partir de cuyo marco legal es menester determinar, a través de procesos investigativos, la eficacia en la implementación de estas medidas de alivio. Esta problemática se vuelve aún más interesante

cuando se piensa en la sostenibilidad de todas estas disposiciones en el tiempo, que garanticen una línea progresiva de recuperación de las empresas base de toda economía. Igualmente, es inquietante pensar en la forma cómo el gobierno colombiano generará los ingresos fiscales que se requiere para compensar el elevado gasto público, sin ahogar a la sociedad con impuestos que terminen atenuando aún más el ritmo de crecimiento o, con mayor endeudamiento público que incremente la dependencia económica y política del país con sus acreedores.

Iniciativas empresariales para enfrentar la pandemia

Sin lugar a dudas, el COVID-19 ha afectado a la economía real en todos los países del mundo, impactando la demanda y la oferta agregada, los mercados financieros, el comercio y el turismo, como consecuencia de la imposición de restricciones en todo el mundo, por lo que es urgente la coordinación y solidaridad entre todos los Estados para proponer medidas económicas que disminuyan el impacto de la crisis y continúen fomentando el crecimiento de los sectores, los cuales fueron beneficiados, como el caso de los servicios derivados de las tecnologías de la información y la comunicación (Cifuentes-Faura, 2020).

Por lo tanto, la recuperación económica después del confinamiento preventivo obligatorio causado por esta pandemia va a requerir del esfuerzo mancomunado del gobierno, el sector empresarial y la sociedad civil, para retornar a niveles de inversión que garanticen el mejoramiento del empleo y de los ingresos de la colectividad.

El gobierno ha cumplido su papel con la implementación de políticas económicas pertinentes para enfrentar la coyuntura de la crisis; los ciudadanos, por su parte, participan con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en sus casas y lugares de trabajo y con la adecuación a la nueva normalidad en los diferentes ambientes, incluido el laboral.

No obstante, se requiere que las empresas, dentro de su planeación estratégica, adopten medidas para enfrentar situaciones de crisis, como la que se originó por la pandemia, que ayuden al sostenimiento financiero de las mismas y permitan garantizar su permanencia

en el mercado. Dentro de estas estrategias es vital considerar el mercadeo, optimizando el uso de las tecnologías de información y comunicación que tuvieron un marcado auge durante la pandemia (Medina et al., 2020).

Del lado de las empresas, aparecen iniciativas que, en principio, están concentradas en brindar soluciones a los problemas asociados a la crisis sanitaria, para lograr reinventarse y permanecer activas con su estructura productiva. En este sentido, es pertinente mencionar los emprendimientos adelantados por organizaciones como la CEPAL (2020), que se convirtieron en ejemplos de creatividad durante la crisis:

- Las empresas de fabricación de bebidas alcohólicas, ingenios azucareros y alcoholeros, fabricación de cosméticos, pinturas, productos de limpieza, industria frigorífica y laboratorios universitarios que, debido a la baja producción de sus productos tradicionales, se orientaron hacia la producción de alcohol en gel.
- La industria textil, la fabricación de papel y cartón acomodaron sus procesos productivos hacia la fabricación de mascarillas, prendas de vestir con materiales antilíquidos.
- La industria automotriz, de fabricación de electrodomésticos, industria del plástico, impresión 3D en centros tecnológicos y universidades, fabricantes de maquinaria y equipo, se redireccionaron hacia la producción de equipos de protección para profesionales de la salud, como máscaras y escudos.
- Las aerolíneas, empresas de autobuses, empresas tabacaleras, industria automotriz, industria cervecera, pusieron a disposición del gobierno su flota de distribución y su experiencia para la logística, distribución y transporte de alimentos y otros productos de primera necesidad.
- Construcción, industria metalmecánica, metalúrgica, industria hotelera, minería, industria automotriz, hacia la fabricación de estructuras e infraestructura hospitalaria.

En este escenario, todas las empresas tuvieron que acomodarse rápidamente a los cambios suscitados durante el confinamiento, siendo



una de las principales estrategias adoptadas, el *E-commerce*; es decir, la compra o venta de bienes y servicios entre empresas, hogares, individuos, gobiernos y otras organizaciones públicas y privadas a través de redes mediadas por computador, lo que permitió que la mayoría pudiera abastecerse y distribuir los bienes y servicios necesarios, sin requerir de los canales físicos (Rojas, 2021).

Sin lugar a dudas, todo este contexto de la pandemia ha suscitado cambios en las expectativas de las empresas, quienes para supervivir y crecer deberán darle importancia a la gestión del cambio a través de la adaptabilidad y la innovación, para poder obtener utilidades financieras a largo plazo que solo son posibles a través de aceptar y asumir los costos sociales y ambientales; esto es, las empresas deben asumir su Responsabilidad Social Corporativa. Esta debe ser una estrategia que incluya:

- Las consecuencias sociales de las acciones de las empresas.
- Las consecuencias ambientales o ecológicas que se desprenden del desarrollo de sus procesos productivos.
- El beneficio económico, proceso a largo plazo, continuo e integral, que se presenta como un desafío que necesita de una gestión integral interna (Zanini y Marinelli, 2020).

Zanini y Marinelli (2020) expresan que, la tarea es difícil de enfrentar en momentos de crisis, pero hay múltiples razones para llevarla a la práctica ya que, hoy por hoy, se evalúa a las organizaciones con algo más que por sus resultados financieros, teniendo en cuenta las capacidades intelectuales y la responsabilidad social de la organización, considerando como parte de los valores de la entidad, la gestión de los recursos humanos, el entorno de trabajo, la motivación del personal, la comunicación y todo un papel más activo en la sociedad. De hecho -sostienen los autores-, la pandemia les exigió a las empresas y les seguirá requiriendo, no solo sobreponerse a las pérdidas económicas y resistir a las limitaciones operativas de suplir al personal enfermo, sino también, evitar trasladar el costo de la crisis a su público de interés; es decir, a todas las personas u organizaciones que se relacionan con las actividades y decisiones de una empresa, como: empleados, proveedores, clientes, gobierno, entre otros.

Finalmente, es importante mencionar un pilar fundamental que representa la responsabilidad social empresarial (RSE), que busca el bienestar de las empresas, clientes y empleados, a través de estrategias que permitan producir más, con menos esfuerzo, que es lo que la economía requiere en la actualidad, mejorando las condiciones del talento humano para favorecer la capacidad de reacción de las empresas frente a las coyunturas externas, permitiendo conservar su competitividad, el bienestar laboral de los empleados e incidir en la reducción de las tasas de desempleo. Para el logro de estos propósitos, se debe armonizar la triada empresa, Estado y sociedad (Fajardo y Maranta, 2020).

Conclusiones

La economía en su evolución pasa por diferentes etapas o ciclos económicos que, en ocasiones se presentan de forma repentina y obligan a la adaptación de las empresas al nuevo contexto generado. La crisis ocasionada por el COVID-19 fue una problemática que surgió y, el mundo en general, no estaba preparado para afrontarla y mucho menos, regiones como el municipio de Pasto, que tiene una dinámica económica muy particular caracterizada por la fuerte presencia de las mipyme. Esta situación llevó a la economía, inevitablemente, a una situación de crisis impactando en todos los aspectos, político, económico, jurídico, social y empresarial, afectando de forma relevante a las empresas a nivel mundial y, en este caso específico, a la empresa de Pasto.

De esta manera, la pandemia COVID-19 trajo consigo, infinidad de problemas de salud, económicos, políticos, sociales y tributarios, por lo cual, tanto el gobierno como la sociedad en general, se vieron abocados a buscar alternativas de solución para minimizar el problema de cada quien, acorde a sus capacidades y obligaciones.

Las mipyme del sector secundario en Pasto enfrentaron múltiples situaciones problemáticas con el confinamiento preventivo obligatorio, por las dificultades en el suministro de las materias primas, la suspensión de las jornadas laborales, problemas de liquidez, dificultades para la adquisición de créditos, obstáculos para el normal desarrollo de los procesos productivos

y, problemas relacionados con el comercio internacional.

En Colombia, como consecuencia de la pandemia, se dispuso varias ayudas para empresas grandes, medianas, pequeñas y para las personas en general, para aminorar en parte los efectos sociales y, sobre todo económicos, que trajo consigo esta enfermedad. Entre las medidas se puede mencionar las de índole tributario en el impuesto de renta, IVA, impuesto al consumo, retención en la fuente, así como disposiciones relacionadas con la ampliación de tiempos para la declaración y pago, con el fin de aliviar la carga tributaria.

Por supuesto, es deber del Estado colombiano proteger la vida de las personas y la economía de la región, dos aspectos que, dada la situación actual están en contravía, debido a que aquello que ayuda a preservar la vida de las personas, termina por afectar la economía y la dinámica de las empresas.

A pesar de todas las ayudas dadas por el gobierno, estas no son suficientes para garantizar el sostenimiento y la reactivación de la economía en un largo plazo; de ahí la importancia de un esfuerzo mancomunado entre gobierno, empresa, academia y sociedad civil, para generar un proceso de crecimiento continuo, sostenible y sustentable.

Por otra parte, las empresas dentro de su planeación estratégica, deben adoptar medidas para enfrentar situaciones de crisis, como la que se originó por la pandemia del COVID-19, que ayuden al sostenimiento financiero de las mismas y permitan garantizar su permanencia en el mercado. Dentro de estas estrategias es vital considerar el márketing, optimizando el uso de las tecnologías de información y comunicación, que tuvieron un marcado auge durante la pandemia.

Para finalizar, es menester reconocer que la crisis implica también una oportunidad, en el caso de los empleados, de capacitarse en nuevas formas de producción y comercialización, impulsando la creatividad y acudiendo al trabajo en equipo; y para las empresas, de generar la posibilidad de reinventarse, explorar nuevos mercados, buscar nuevos clientes, a la vez que mantener a los actuales y, mejorar la relación con la comunidad.

Conflictos de interés

Los autores de este artículo declaran no tener ningún tipo de conflicto de intereses sobre el trabajo presentado.

Referencias

- Cifuentes-Faura, J. (2022). Crisis del coronavirus: impacto y medidas económicas en Europa y en el mundo. *Espaço e Economia*, 18. <https://doi.org/10.4000/espacoeconomia.12874>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación. *Informe Especial COVID-19*, (4). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2021: los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora por-COVID-19*. CEPAL.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 338. 7 de julio de 1991. (Colombia)
- Cortes-Cruz, D. R. y Pineda-Arévalo, Y. A. (2020). *Efectos económicos y financieros COVID-19* [Tesis de Grado, Universidad Católica de Colombia]. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24624>
- Decreto 1074. (2015, 26 de mayo). Presidencia de la República de Colombia. <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/decretos2015/de-creto%201074%20del%2026%20de%20mayo%20de%202015.pdf>
- Decreto 0189. (2020, 13 de marzo). Alcaldía de Pasto, Colombia. <https://www.facebook.com/AlcaldiaPasto/photos/pcb.2817666984936123/2817666691602819>
- Decreto 417. (2020, 17 de marzo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20417%20del%2017%20de%20marzo%20de%202020.pdf>
- Decreto 435. (2020, 19 de marzo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20435%20del%2019%20de%20marzo%20de%202020.pdf>

Decreto 457. (2020, 22 de marzo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>

Decreto 488. (2020, 27 de marzo). Presidencia de la República de Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=111096

Decreto 492. (2020, 28 de marzo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-492-28-marzo-2020.pdf>

Decreto 520. (2020, 6 de abril). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20520%20del%206%20de%20abril%20de%202020.pdf>

Decreto 530. (2020, 8 de abril). Presidencia de la República de Colombia <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20530%20del%208%20de%20abril%20de%202020.pdf>

Decreto 531. (2020, 8 de abril). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20531%20DEL%208%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

Decreto 536. (2020, 11 de abril). Ministerio del Interior de Colombia. http://www.seguroscolpatria.com/arpc/wwwarpc/docs/pdf/decreto_0536_2020.pdf

Decreto 558. (2020, 15 de abril). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20558%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

Decreto 560. (2020, 15 de abril). Presidencia de la República de Colombia <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20560%20del%2015%20de%20abril%20de%202020.pdf>

Decreto 568. (2020, 15 de abril). Presidencia de la República de Colombia <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20568%20del%2015%20de%20abril%20de%202020.pdf>

Decreto 582. (2020, 16 de abril) Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20582%20DEL%2016%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

Decreto 611. (2020, 30 de abril) Presidencia de la República de Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=118319

Decreto 637. (2020, 6 de mayo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20637%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

Decreto 639. (2020, 8 de mayo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20639%20DEL%208%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

Decreto 655. (2020, 13 de mayo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20655%20del%2013%20de%20mayo%20de%202020.pdf>

Decreto 682. (2020, 21 de mayo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20682%20del%2021%20de%20mayo%20de%202020.pdf>

Decreto 688. (2020, 22 de mayo). Presidencia de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/decreto%20688%20del%2022%20de%20mayo%20de%202020.pdf>

Fajardo, A. B. y Maranta, L. E. (2020). *La Responsabilidad Social Empresarial es el camino para no fenecer por los efectos de la Pandemia COVID-19* [Tesis de Especialización, Universidad Católica de Colombia]. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/0ce2969e-2cdc-422f-8ab0-0e252e2a7757/content>

Farne, S., Rodríguez, D. A. y Ríos, P. A. (2017). Protección económica para la vejez en Colombia. *Páginas de Seguridad Social*, 1(1), 93-121. <https://doi.org/10.18601/25390406.n1.04>

García-Rubio, M. P., Silva-Ordoñez, C. A., Salazar-Mera, J. E. y Gavilanez-Paz, F. E. (2021). Modalidad teletrabajo en tiempos de pandemia COVID-19 en Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 27(3), 168-180.

Gómez, J. E. (2020). Hacia una política pública de garantía del trabajo. Dinero. <https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/hacia-una-politica-publica-de-garantia-de-trabajo-por-jose-eduardogomez/282226>].

- Idrovo, A. J., Manrique, E. F. y Nieves-Cuervo, G. M. (2020). Crónica de una pandemia anunciada: caso Santander (Parte 1). *Salud UIS*, 52(3). <https://doi.org/10.18273/revsal.v52n3-2020005>
- Jiménez-Bandala, C. A., Peralta, J. D., Sánchez, E., Márquez, I. y Arellano, D. (2022). La situación del mercado laboral en México antes y durante la COVID-19. *RISAD, Revista Internacional de Salarios Dignos*, 2(2), 1-14.
- Ley 550 de 1999. (1999, 30 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6164>
- Ley 1116. (2006, 27 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Ley_1116_2006.pdf
- Ley 2069. (2020, 31 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=160966
- Lozano, O., Ramírez, G., Cruz, Z. M., Reyes, O. B., Castillo, C. M., Guzmán, M. Á. y Velasco, L. J. (Coords.) (2020). *Gestión de Mipymes mexicanas en tiempos de COVID-19*. Grupo Editorial HESS, S.A. DE C.V.
- Medina, F., Quijano, R. A. y Patrón, R. M. (2020). Marketing proactivo como estrategia en Mipymes del sector restaurantero para afrontar Mercados en crisis por la pandemia covid-19. *Revista Electrónica Sobre Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación*, 7(14), 167-177.
- Ministerio de Salud de Colombia (Minsalud). (2020). Colombia confirma su primer caso de COVID-19. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-confirma-su-primercaso-de-COVID-19.aspx>
- Niño, J. L. y Guerrero, A. P. (2020). Efectos de la crisis sanitaria en el financiamiento de las apuestas de desarrollo en las ciudades de Colombia. *Análisis Político*, 33(100), 7-26. <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n100.93358>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Clinical management of severe acute respiratory infection (SARI) when COVID-19 disease is suspected. [https://www.who.int/publications-detail/clinical-management-of-severe-acute-respiratory-infection-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected](https://www.who.int/publications-detail/clinical-management-of-severe-acute-respiratory-infection-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected).
- Pagan, A. (2020). El ciclo económico: algunas reflexiones sobre la literatura. *Papeles de Economía Española*, (165), 2-15.
- Posada, C. E. (2020). Cambio técnico y política económica: la teoría y el caso colombiano. (1950-2019). *Documentos de Trabajo: Economía y Finanzas*, (20-21).
- Quintero, J. S. (2018). *Las pymes en Colombia y las barreras para su desarrollo y perdurabilidad* [Tesis de Pregrado, Universidad Militar Nueva Granada]. <http://hdl.handle.net/10654/17949>
- Ramírez-Montañez, J. C. y Sarmiento, J. E. (2020). Nuevas tendencias geopolíticas globales. *Económicas CUC*, 41(2), 102-114. <https://doi.org/10.17981/econcuc.41.2.2020.Org.6>
- Resolución 27. (2020, 5 de marzo). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000027%20de%2025-03-2020.pdf>
- Resolución 385. (2020, 12 de marzo). Ministerio de Salud de Colombia. <https://www.min-salud.gov.co/NormatividadNuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200385%20de%202020.pdf>
- Resolución 22. (2020, 18 de marzo). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000022%20de%2018-03-2020.pdf>
- Resolución 30. (2020, 29 de marzo). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2020/03/2020-03-29_Resolucion-29_DIAN.pdf
- Resolución 31. (2020, 3 de abril). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000031%20de%2003-04-2020.pdf>
- Resolución 666. (2020, 24 de abril). Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=119938>
- Resolución 46. (2020, 7 de mayo). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000046%20de%2007-05-2020.pdf>

Resolución 844. (2020, 26 de mayo). Ministerio de Salud de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=125920>

Rodríguez, J. A. (2021). Situación económica, política fiscal y pandemia en Colombia. *Revista de Economía Institucional*. 23(44), 249-263. <https://doi.org/10.18601/01245996.v23n44.12>.

Rojas, Á. G. (2021). *Resistir a la crisis, la nueva realidad. Caso Wayna Colombia* [Tesis de Pregrado, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33866/2021angelarojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salvador-Morens, J. E., Torrens-Pérez, M. E., Vega-Falcón, V. y Noroña-Salcedo, D. (2021). Diseño y validación de instrumento para la inserción del salario emocional ante la COVID-19. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(21), 41-53. <https://doi.org/10.17163/ret.n21.2021.03>

Sánchez, M. F. (2022). Alianzas estratégicas: una ventana para el crecimiento y la expansión empresarial. <https://www.ccmpc.org.co/alianzas-estrategicas-una-ventana-para-el-crecimiento-y-la-expansion-empresarial/>

Zanini, R. y Marinelli, J. P. (2020). La Responsabilidad Social Corporativa, una oportunidad para dar respuesta a la crisis pospandemia a los stakeholders. *V Congreso de Ciencias Económicas, IX Congreso de Administración, VI Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República*. <https://www.aacademica.org/ix.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.rep.v.congreso.de.cs.econmicas>

Contribución

Todos los autores participaron en la elaboración del manuscrito, lo leyeron y aprobaron.